



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 323 -2018/SIS/OGAR

Lima, 09 NOV 2018

VISTOS: El Informe N° 478-2018-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, contempla la suspensión del contrato administrativo de servicios, sin goce de remuneraciones;

Que, en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato Administrativo de Servicios de Personal de Confianza N° 038-2018-SIS, establece que la suspensión sin contraprestación del contrato puede darse en forma excepcional por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que el órgano responsable de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 110-2018/SIS, de fecha 21 de mayo del 2018, se resuelve designar bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, a la Médico Cirujano Tania Gisella Paredes Quiliche en el cargo de Gerente de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante la Nota Informativa N° 115-2018-SIS/GREP de fecha 06 de noviembre del 2018, la servidora CAS Médico Cirujano Tania Gisella Paredes Quiliche, Gerente de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de la Prestaciones del Seguro Integral de Salud, solicita suspensión del contrato sin contraprestación por motivos personales, desde el 08 hasta el 09 de noviembre del 2018, la misma que cuenta con la aprobación de la Jefatura Institucional en su calidad de Jefe inmediato y Superior Jerárquico;

Que, al respecto es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, cuando se dan las siguientes condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable para los administrados, que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y que exista, en fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con relación a la eficacia anticipada es preciso señalar que la servidora Tania Gisella Paredes Quiliche, ejecutó desde el 08 hasta el 09 de noviembre del 2018, la suspensión de contrato solicitada, lo que se convierte en el hecho justificativo para adoptar la eficacia anticipada; en ese sentido al tratarse de actos de administración interna que compete exclusivamente a la entidad y su organización, se advierte que la eficacia anticipada formalizará las acciones adoptadas en ese lapso de tiempo. Asimismo



M. ORDÓÑEZ



J. HOYOS

precisar que no se ha transgredido intereses legalmente protegidos como tampoco existe afectación a terceros;

Que, mediante documento de vistos la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, en su condición de responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, considera viable otorgar la suspensión perfecta del Contrato Administrativo de Servicios de Personal de Confianza N° 038-2018-SIS, de la servidora Médico Cirujano Tania Gisella Paredes Quiliche, Gerente de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de la Prestaciones del Seguro Integral de Salud, con eficacia anticipada por el periodo comprendido entre el 08 y 09 de noviembre del 2018;

Que, según lo dispuesto en el numeral 2.2.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS de fecha 17 de enero de 2018, la Jefatura del SIS delega en el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, aprobar las licencias con o sin goce de remuneraciones que sean solicitadas por los trabajadores del Seguro Integral de Salud de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

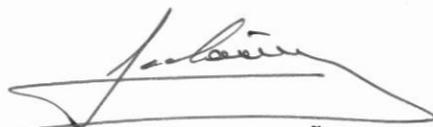
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar suspensión perfecta del Contrato Administrativo de Servicios de Personal de Confianza N° 038-2018-SIS, del servidor Médico Cirujano Tania Gisella Paredes Quiliche Gerente de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de la Prestaciones del Seguro Integral de Salud, con eficacia anticipada por el periodo comprendido entre el 08 y 09 de noviembre del 2018.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución a la interesada, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese,



MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO

Director General

Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud

